
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Puebla
Actuaciones

Apolonia Rojas Flores, tercera interesada en el amparo 162/2015 antes 405/2015, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Baltazar Atlimeyaya, Municipio de Tianguismanalco Estado de Puebla Silverio Flores Flores y otros, promovieron demanda de amparo contra actos del Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Tianguismanalco, Estado de Puebla y otras autoridades, mismos que hicieron consistir en la privatización de una parte del territorio de los derechos agrarios de dotación comunal. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 5 de junio de 2015.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
 en el Estado de Puebla.

Lic. Catalina Álvarez Ramales.
 Rúbrica.

(R.- 413884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 133/2015-II promovido por ADRIANA PEDROZA DÍAZ por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, en auto de diecisiete de febrero de dos mil quince, se previno a la parte quejosa y en el diverso de veinticuatro del mismo mes y año, se admitió la demanda de amparo, el dos de junio de dos mil quince, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
 México, D.F. a 19 de junio del 2015.
 El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Carlos René Hernández Maza.
 Rúbrica.

(R.- 414347)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **453/2014** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca,

promovido por el quejoso JOSÉ REYES RÍOS, contra la sentencia de **quince de mayo de dos mil catorce**, dictada por los **magistrados y juez integrantes de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **72/2014**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **GUADALUPE RAMÍREZ RAFAEL**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintiuno de mayo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 413883)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 214/2015 de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Patricia Aguilar Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gesarel Hernández Santacruz, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la ley de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 03 de junio de 2015.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Lic. Carlos Alberto González García.

Rúbrica.

(R.- 414267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejoso: Recuperfin Comercial, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 265/2015-II, promovido por **Recuperfin Comercial, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable**, contra actos de la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal**, al desconocer el domicilio actual del tercero interesado **Jorge Parra Reynoso** con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra el **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo**

Quinto ambos de lo Civil del Distrito Federal, reclamando del primero de los referidos todos y cada uno de los efectos que deriven de la ejecución de la resolución dictada dentro del toca civil 635/2005/12, de nueve de marzo de dos mil quince.

Atentamente.
México, Distrito Federal, 22 de mayo de 2015.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal.

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 414024)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito
A.D. 560/2014
EDICTO

En el juicio de amparo **560/2014**, promovido por **Rosalva Rodríguez Álvarez**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado **LUIS ABRAHAM HERNÁNDEZ** y **KARLA FRANCO**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DÍAS TREINTA DE JUNIO, SIETE Y CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta
Rúbrica.

(R.- 414468)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:

Tercero Interesado Sergio Octaviano Najar Moya.

En el amparo 113/2015-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Rocío Elizabeth Martínez Gutiérrez, por su propio derecho y en representación de su menor hija Priscila Michelle Najar Martínez, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en el que reclama la interlocutoria de seis de enero del dos mil quince, pronunciada en el expediente 88/2010, del índice de la responsable, que decretó la disminución de pensión alimenticia a favor de su menor hija; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 24 de abril de 2015.

La Secretaria
Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 414471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de terceros interesados María Elena Carrillo Rangel y Joel Espinoza Valenzuela.

Juicio de amparo 297/2014 promovido por María Cristina Martínez Corella, contra actos del Juez, Secretario de Acuerdos, Secretario Ejecutor y Notificador del Juzgado Décimo Segundo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de desposesión dictada en el expediente 1669/1998, del Juzgado responsable, respecto de la finca 1204, calle Arco Voluciano, Fraccionamiento Arcos de Zapopan, Segunda Sección, en Zapopan, Jalisco. Por auto de 26 de febrero de 2015, se ordenó emplazar a juicio a terceros interesados María Elena Carrillo Rangel y Joel Espinoza Valenzuela, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 del 29 de abril de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si es su voluntad) a deducir sus derechos en este Juzgado de Distrito, en el término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, 28 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Muñoz Macías.

Rúbrica.

(R.- 414477)

Estados Unidos Mexicanos

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo 1044/2014, promovido por José Cruz Salinas Guerra, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados "Azierto Soluciones", Sociedad Anónima de Capital Variable y a Francisco Javier Oteiza y Olivares, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414478)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. GUADALUPE FLORES CABALLERO

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 1029/2014, promovido por GRISELDO PÉREZ CRUZ, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona Uno, residente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo,

en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Mario Francisco García Cancino

Rúbrica.

(R.- 414319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Roberto Noyola Alfaro.

Juicio de amparo 777/2014 promovido por Carlos Gabriel Zatarain Ramírez, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador del Juzgado Noveno Mercantil del Primer Partido Judicial, y Director del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, todos del Estado de Jalisco, consistente en falta de llamamiento al expediente 648/2003, del Juzgado responsable, incluida la orden de desalojo de la finca 1412, calle Carlos Moreno, construida en lote terreno 4, manzana 10, zona 5, ex-ejido Santa María Tequepexpan II, Tlaquepaque, Jalisco, así como todo lo actuado en dicho expediente. Por acuerdo de 17 diciembre de 2014, se ordenó *emplazar a juicio al tercero interesado* Roberto Noyola Alfaro, *mediante edictos*. Se señalaron las 10:50 del 16 de abril de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, 20 de marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Muñoz Macías.

Rúbrica.

(R.- 414480)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

ARTURO COLMENERO MIRAMONTES.

Amparo 14/2015-VI, promovido FELIPA SALCEDO CERVANTES, por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que reclama: substancialmente la orden de remate y trance de embargo en autos juicio natural 596/2014. Por ignorarse domicilio del tercero interesado Arturo Colmenero Miramontes, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, mayo 25 de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Juan Alberto González Peregrina.

Rúbrica.

(R.- 414481)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 84/2014, promovido por Juan Gómez Arévalo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada Margarita Cárdenas Osuna en lo personal y como propietaria de pinturas "Grimex colores de México", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Rogelio Correa Mendoza.

Francisco Salas Contreras

Jaime Gómez Jiménez.

Juicio amparo 967/2013, Quejoso Ricardo Durán Ortíz. Terceros interesados: Candelaria Villegas Ramos, Francisco Salas Contreras, Rogelio Correa Mendoza, Jaime Gómez Jiménez, José Alfredo Rangel García y José Álvarez Eslava. Autoridades responsables Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: confirmación de reserva y no ejercicio de la acción penal. El siete de octubre de dos mil trece, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento de los terceros interesados Rogelio Correa Mendoza, Francisco Salas Contreras y Jaime Gómez Jiménez; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersonen a juicio; se les requiere por tres días para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

México, D.F., a 15 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Licenciada Martha Estrever Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 414524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS

Tercero interesado:

Raúl Armando Villazón Molina.

Por medio del presente se les hace saber que María Valenzuela Ibarra, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 137/2015-I, contra actos del juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad y otras autoridades, cuyos actos reclamados los hizo consistir en la orden de desalojo del inmueble ubicado en Camino a Escudero 3050-12, fraccionamiento Misiones de Santa Fe de esta ciudad. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de siete de abril de dos mil quince, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer

sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, diez de junio de dos mil quince.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Jesús Alberto Ávila Garavito.

Rúbrica.

(R.- 414759)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 8/2015, promovido por JOSÉ LUIS LÓPEZ SILVA, contra la sentencia de quince de mayo de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 271/2009, se ordenó correr traslado a la tercera interesada CINTHYA ELIZABETH AYALA CARRERA, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, doce de junio de dos mil quince.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 414578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 385/2014-I promovido por José Manuel Márquez Apodaca, contra la resolución de veintiséis de marzo de dos mil catorce, dictado en el toca de apelación 3446/2013, del índice de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, mediante la cual se confirmó la improcedencia del incidente de desvanecimiento de datos, así como las consecuencias legales y su ejecución, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada "Mite Global Communications Systems", Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, la audiencia constitucional está señalada para las once horas con diez minutos del quince de junio de dos mil quince, para su publicación por tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 12 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Víctor Hugo Jarquín Hernández.

Rúbrica.

(R.- 414730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz

EDICTO PARA EMPLAZAR A JUICIO A JOSÉ ALBERTO ALFARO OLIVO.

En el juicio de amparo **868/2014-II**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por **Ernesto Alfonso Moreno Jardón**, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de veinte de septiembre de dos mil catorce, dictado en la causa penal 237/2014 de su índice, por el delito de robo específico de la modalidad de posesión de un vehículo robado, así como la identificación administrativa (ficha signalética) y orden de traslado a un lugar distinto de la ciudad de Veracruz; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero interesado **José Alberto Alfaro Olivo**, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de la mesa dos este Juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las catorce horas con treinta minutos del veinticinco de junio de dos mil quince.

Boca del Río, Veracruz, 12 de junio de 2015

El Secretario.

Licenciado Cutberto Infante Suárez.

Rúbrica.

(R.- 414745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

Emplácese por **edictos** a la tercera interesada **Unión de Crédito Mixta de Zapotlanejo, sociedad anónima de capital variable.**

En el juicio de amparo 789/2014, promovido por **José Luis Martínez Mojica y otros**, contra actos de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo y el 27 en comento, se ordena emplazar por edictos a **Unión de Crédito Mixta de Zapotlanejo, sociedad anónima de capital variable**, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL UNIVERSAL", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 12 de junio de 2015.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 414805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

En los autos del juicio de amparo número 204/2015 de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Luis Héctor Grande Tlapale, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Gesarel Hernández Santacruz, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Calle

Miguel Hidalgo, número treinta y seis, Colonia Centro, Tlaxcala, Código Postal 90000, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la ley de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, 15 de junio de 2015.
 Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Carlos Alberto González García.
 Rúbrica.

(R.- 415144)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
 EDICTO

- Consorcio Industrial Ormos, Sociedad anónima de Capital variable.
 TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número 127/2015, promovido por Fidel Tadeo Martínez Martínez, en contra el auto de tres de febrero de dos mil quince, dictado en la causa penal 31/2015, que atribuye a la autoridad responsable Juez Quincuagésimo Quinto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por consiguiente, se le concede el término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda

Atentamente.
 México, D.F., a 16 de junio de 2015
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Elizabeth García Hernández.
 Rúbrica.

(R.- 414879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Roberta de la Trinidad Puga Rojas, en razón de ignorar su domicilio por este medio se le comunica que dentro del **proceso 85/2011** del índice de este órgano jurisdiccional -instruido a Jazmín o Jasmín Rosario González Cardona y María Diana Olivia Nicolás Sánchez, por delitos contra la salud-, se ordenó la devolución a su favor de la negociación denominada **El Rey del Camino**, ubicado a la altura del Kilómetro 165+800 sobre la autopista México-Veracruz, en el Municipio de Acatzingo, Puebla, y edificado dentro de la **parcela 95 Z-1 P1/3** de la cual es propietaria: por lo que **cuenta con un plazo de tres meses**, contados a partir de publicación del presente edicto, para que acuda ante la Delegación Regional Golfo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en Boca del Río, Veracruz, a realizar los trámites pertinentes, en virtud que en la actualidad dicho bien se encuentra bajo la administración del mencionado organismo; apercibida que de omitir hacer uso de ese derecho dentro del plazo otorgado, como lo dispone la segunda parte del primer párrafo del artículo 182-Ñ del Código Adjetivo Penal Federal, **se decretará el abandono** a favor del erario federal de dicha negociación..

Atentamente.
 San Andrés Cholula, Puebla; 23 de junio de 2015.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
 y de Trabajo, y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Ariadne Rosas López.
 Rúbrica.

(R.- 415300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

En el juicio de amparo número **1043/2014**, promovido por **CYNTHIA KARINA VÁZQUEZ RUIZ**, se emplaza a juicio a **DIEGO DAVID PALOMO DE LA PORTILLA**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de mayo de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 414755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

En el juicio de amparo número **228/2015**, promovido por **YAIRZINHO DAVID TORRES ROSADO** y **JOSÉ RIGOBERTO TORRES ALDANA**, se emplaza a juicio a **MARÍA DOLORES GÓNGORA CHAN** y **MARÍA CRISTINA ANTONIA CERÓN CAÑETAS**, tercero interesadas en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 1 de junio de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 414757)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche
Av. Patricio Trueba y de Regil, No. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
Actuaciones
EDICTO

En el juicio de amparo número **325/2015**, promovido por **CLAUDIA DE MONTSERRAT VALLADARES GUZMÁN**, se emplaza a juicio a **ESTELA ACEVEDO ROIG**, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 03 de junio de 2015.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez

Rúbrica.

(R.- 414758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 2290/2014
EDICTO:

Mediante auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Ricardo López Carrillo, por su propio derecho, contra la falta de emplazamiento como tercero extraño a juicio, dentro del juicio laboral 2215/2008 del índice la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; que quedó registrada con el número 2290/2014; asimismo, se tuvo como terceros interesados a “AEROVÍAS DE MÉXICO”, sociedad anónima de capital variable, “EMPRESA DE MANTENIMIENTO AEREO”, sociedad anónima de capital variable, e Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, la primera en cita, se haya logrado emplazar; por tanto, a

fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, 11 de mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.
Licenciado Hilario Núñez Arvizu
Rúbrica.

(R.- 414470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
Actuaciones
EDICTO.

ROSA LOZANO AZPEITIA.

En el juicio de amparo número **820/2015-IV**, promovido por **Operadora Inmobiliaria Kristal, sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Juez Segundo de lo Civil del Estado de Aguascalientes**, se ordenó emplazar como tercero interesado a **ROSA LOZANO AZPEITIA**. Se le hace saber que se señalaron las **diez horas con cincuenta y ocho minutos del diez de julio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de junio de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Lorena Martínez Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 415320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
J.A.I.1150/2014-I
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **1150/2014-I**, promovido por **LUIS GERARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **MA DE LA LUZ DEL RAYO JUÁREZ GONZÁLEZ**, se le concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., 23 de junio de 2015.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 415377)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en cita, se emplaza a la tercera interesada Laura Alicia Juárez López, dentro del juicio de amparo indirecto 13/2014, toda vez que, mediante escrito presentado el veintiocho de enero de dos mil quince, comparecieron los quejosos ROMÁN RICARDO PALOMO RINCONES y JUAN FRANCISCO ROBLES MARTÍNEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Unitario, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del día diez de agosto de dos mil quince.

Lo proveyó y firma la Titular del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrada María Del Pilar Parra Parra, en presencia del licenciado Santiago Navarrete Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 15 de mayo de 2015.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.
Lic. Santiago Navarrete Martínez.
Rúbrica.

(R.- 414475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO.

En la causa penal 152/2007, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos a quien acredite tener derecho a los objetos puestos a disposición mediante proveído de veintinueve de junio de dos mil quince, mismos que se encuentran en el interior de Bodega de Bienes Asegurados de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Intelectual, ubicada en Vallejo 2000, colonia San José de la Escalera, delegación Gustavo A. Madero, en esta ciudad, relacionados con la averiguación previa 031/UEIDDAPI/2007, por el plazo de tres meses bajo el apercibimiento que de no recogerlos en dicha temporalidad, los mismos causarían abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente.
México, D.F., a 29 de Junio de 2015.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
Licenciado Ricardo Delgado Quiróz.
Rúbrica.

(R.- 415384)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Luis Alberto Estrada Márquez, dentro del presente juicio de amparo 234/2015-VI, mediante escrito presentado el seis de abril de dos mil quince, compareció Patricia Licon Camacho, defensora particular de Jorge Alfonso Leños Romo a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, trece de mayo de dos mil quince
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Juan Carlos Sánchez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 414490)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 289/2014, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por Gerardo Mora Félix, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera interesada Martha Beltrán Burgos, por desconocerse el domicilio de ésta, motivo por el que deberá hacérsele saber: a).- Que Gerardo Mora Félix, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades, consistentes en la sentencia dictada el treinta de mayo de dos mil catorce, en los autos del toca de apelación 346/2014, y su ejecución, respectivamente. Que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. 1.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente. 3.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones de carácter personal, apercibida de que, en caso de no realizarlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente.
Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a once de mayo de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.
Lic. Gabriel Bernardo López Morales.
Rúbrica.

(R.- 414492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

MANUEL O JUAN MANUEL CANIZALES CHÁVEZ

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: Manuel o Juan Manuel Canizales Chávez., dentro del juicio de amparo directo 642/2014, promovido por Carlos Gustavo Juárez Martínez, contra actos del Magistrado de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: Acto reclamado: la resolución de la segunda instancia de 21 de julio de dos mil catorce dentro del toca 145/2014

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 17.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación.

Atentamente

Guanajuato, Gto., dieciséis de junio de 2015

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 414863)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO.

En los autos del juicio ordinario civil **554/2012**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Eduardo Hernández Sánchez, ordenó por auto de **dieciocho de junio de dos mil quince**, emplazar por medio de edictos a la parte demandada **FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes al de la última publicación **para que se apersona en el presente juicio a deducir sus derechos**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la Secretaría de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Asimismo, se hace saber que las partes en este juicio son: **LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** como actor y **FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, como demandado y que el actor reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

A) El pago de **\$26,424.67 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 67/100 M.N.)** por concepto de gastos financieros de la obra de mala calidad.

B) El pago de **\$18,302.62 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 62/100 M.N.)**, por concepto de saldo a favor de la dependencia derivado de la estimación número 10 del finiquito.

C) El pago de la cantidad de **\$14'466,753.52 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)**, por concepto de sobre costo de la obra pendiente de ejecutar.

D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

México, Distrito Federal, a 25 de junio de 2015.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Luisa Vega Lee.

Rúbrica.

(R.- 414882)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado Baja California
Avenida Obregón, número 389, Zona Centro,
Ensenada, Baja California.
"EDICTO"

A: SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA ATÚN MEXICANOS S.C.L.; NAVIERA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y LA SUCESIÓN QUE REPRESENTA LOS BIENES DE MARIO OLIVAS ARCE.

Por auto de cuatro de junio de dos mil quince, dictado en el **JUICIO DE AMPARO 193/2014**, promovido por **MAURO BARRERA LÓPEZ**, en contra del **Juez Primero de Primera Instancia Civil** y otras autoridades, en el que se tiene como **terceros interesados** a **SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA ATÚN MEXICANOS S.C.L.; NAVIERA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIO OLIVAS ARCE;** así como habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de **EDICTOS, a publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HABILES**, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico **"El Universal"** y en **"El Mexicano"**, el segundo por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y el último, en la ciudad de Ensenada, Baja California, lugar de residencia de este Juzgado, haciendo de su conocimiento que deberán de comparecer al presente juicio de garantías por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la última publicación; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito, lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; de igual manera se les hace saber que la audiencia constitucional del presente juicio, tendrá lugar el **primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar, en el entendido que en dicho juicio se reclama: el embargo trabado sobre el inmueble identificado como lote de terreno (18) dieciocho de la manzana (6) seis de la colonia Pescadores, Juan A. Rodríguez en esta ciudad, con una superficie de (350.00 m²) trescientos cincuenta metros cuadrados, con clave catastral AR-006-018, y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Atentamente

Ensenada, B. C., a 04 de junio de 2015.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Licenciada Irma Beatriz Vidales González.

Rúbrica.

(R.- 414107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Mexicali, Baja California
Juicio de Amparo 33/2015-2A
EDICTO

JOSEFINA PEÑA VIUDA DE FLORES, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 33/2015-2A, PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; EL QUEJOSO HIZO CONSISTIR EL ACTO RECLAMADO EN LO SIGUIENTE: "SE SEÑALA COMO ACTO RECLAMADO DE LA AUTORIDAD ORDENADORA C.C. MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA H. PRIMERA SALA DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA SENTENCIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, DICTADA EN EL TOCA 1616/2014"; SE LE **EMPLAZA** Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, UBICADO EN EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CÓDIGO POSTAL 21000, DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS LA CUAL SE ADMITIÓ CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, Y DEL PROVEÍDO DICTADO POR EL QUE SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO, **SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AÚN LAS QUE TENGAN CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN I, CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL DIVERSO 28, FRACCIÓN III, AMBOS DE LA LEY DE AMPARO.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE LES HARÁ SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. CONSTE.

Atentamente:

En Mexicali, B.C., a 28 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Víctor Marcelo Zatarain Díaz.

Rúbrica.

(R.- 414110)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada **BASILIZA BECERRA MEDINA** dentro del juicio de amparo **1279/2014-I**, mediante escrito presentado el dos de septiembre de dos mil catorce, **DAVID GONZÁLEZ ACEVEZ**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XC, nivel 7, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los

estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretario **Teresa Alicia Ledezma Velasco**, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 15 de abril de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 414479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

GUADALUPE PALACIOS BENAVIDES, MARICELA GARCIA GUARDIOLA E ILIANA MARCELA PALACIOS GARCÍA

(TERCEROS INTERESADOS)
DOMICILIO IGNORADO

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NÚMERO **22/2015-II**, PROMOVIDO POR BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, A TRAVÉS DE SU APODERADO JOAQUÍN RAMÍREZ DE LA CERDA, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **siete de abril de dos mil quince**, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo a los terceros interesados Guadalupe Palacios Benavides, Maricela García Guardiola e Iliana Marcela Palacios García, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres veces**, de **siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "**El Norte**" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de terceros interesados, a fin de que se impongan de la tramitación del presente juicio de amparo y hagan valer sus derechos, entre ellos, presentar los alegatos o promover amparo adhesivo si así lo desearan, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término los terceros interesados no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo **27**, fracción **III**, inciso **a)**, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 12 de mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil de Cuarto Circuito.

Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 414911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados **Guadalupe Guzmán Huitrón, Elidelmina Olimba Fonseca Núñez, José A. Ayón Quintero, Enrique Guadalupe Armenta Castro, Adriana González Pérez Castro, Francisca López de Quintero, Nidia Zulema Toledo Núñez, Silveria López de Martínez, Angelina Valdez viuda de Yanes, Alfonso Alcantara López, José Enrique Santoyo Amaral y Conds., Rafael Contreras Núñez, Rocío Sánchez Zúñiga, Juana Alarcón de López, Hermelinda Fonseca Asperiscueta, Antonia Abitia Rodríguez, Juan Ramón Higuera Rodríguez, Alquiladora de Casas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Claudia Araceli Acuña de Flores, Roberto González Gutiérrez, Jorge Guillermo Gómez Gallardo, Margarita González de Jiménez, Benito Valdez Tirado, Rosario Quintero Félix, Juana Pérez López de Villa, Manuela Raquel Rubio Buelna, María Catalina Astorga de Quiñónes, Emeteria Quiñónes de González, Jorge Antonio Medina Escarcega, Rosalina Solís de Amador, Elisa Hernández, Dolores Bobadilla de Sánchez, Everardo Carrasco Meza, Heriberto Zazueta Lara, Gerónimo Valdez Morales, Martha Luisa Chávez López, Francisco Serrano Flores, Eva Guerrero viuda de Félix, Fernanda Bueno Monzón, Consuelo Ramírez de Medina, Juan Luis Portillo, Virgen Villalban Hernández, Rosa Olivia Llanes Gaxiola, Joselyn Guadalupe Leal Murillo, Alonso Asención Carrillo Arredondo y José Antonio Patiño López, así como a los sucesores de extintos terceros perjudicados María Quintero viuda de C., Tirso Valdez Gutiérrez, Elvira Heras López, Miguel Yañez Espinoza, Raúl Conde Quintero, Micaela Valdez viuda de C., y José Gálvez Fimbres, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.**

Juicio de amparo **672/2012**, promovido por **Francisco Javier, Jorge Eduardo y Lorena, todos de apellidos Torres Beltrán**, contra actos del Congreso del Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, señalando como tercero perjudicado a Guadalupe Guzmán Huitrón y otros, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

“La aprobación, expedición, promulgación, sanción, refrendo y publicación de la Ley para la Creación de Fondos Legales en el Estado de Sinaloa; las declaratorias de expropiación de tres y siete de mayo de mil novecientos treinta y ocho, así como sus respectivas publicaciones los días siete y diez de ese mes y año en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, y sus correspondientes anotaciones en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con motivo de la aplicación del artículo 154, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Lo anterior por la afectación de los siguientes inmuebles:

a) Respecto del bien inmueble de, aproximadamente, sesenta y cuatro hectáreas ubicado en el municipio de Culiacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con terrenos de la sucesión de don Luis Rodriguera; al sur, con terreno de don Juan J. Valádes; al este, linda con camino que va de Culiacán a la Tierra Blanca (avenida Álvaro Obregón); y, al poniente con el río Humaya; de dicho predio se reclama una afectación de veinticuatro hectáreas, y registrado el todo en el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa con las claves números 07-000-041-175-001, 07-000-041-176-001, 07-000-016-123-001 y 07-000-016-124-001.

b) En lo atinente al diverso bien raíz consistente en lote de terreno rústico ubicado en la colonia Gabriel Leyva, de Culiacán, identificado como finca rústica número seiscientos cincuenta y cinco, con superficie de cuatro hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte con propiedad de la señora Francisca Bátiz viuda de Cañedo; al sur, con la toma de agua; al oriente, con el Camino Real (avenida Álvaro Obregón); y, al poniente, con el río Humaya; de ese inmueble reclama la afectación de uno punto cinco hectáreas, el cual está inscrito en el Registro Catastral con las claves números 07-000-041-174-001 y 07-000-041-174-001 y 07-000-016-119-001.”

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por **Francisco Javier, Jorge Eduardo y Lorena, todos de apellidos Torres Beltrán**, los cuales deberán publicarse **por tres veces, de siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sinaloa, a 9 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mario Alberto Rocha Pérez

Rúbrica.

(R- 415415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Actuaciones
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Miguel Ángel Sosa Ríos**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **273/2015-II**, PROMOVIDO POR **COMUNIDADES QUE RENACEN, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL SUB-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A MIGUEL ÁNGEL SOSA RÍOS**; y se reclamó:

*“A.- “La Rectificación hecha por Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tijuana, a petición de Miguel Ángel Sosa Ríos, mediante escrito libre de fecha 1ro de Abril del 2014, y la cual se inscribió bajo partida 5916501 de fecha 7 de abril del 2014, (oficio Rectificador) que afecta la partida **5912253 de fecha 24 de febrero del 2014**, correspondiente a la compraventa del inmueble propiedad de mi representada, así como la partida 5939858 de fecha 23 de octubre de 2014, correspondiente a una modificación del Régimen de Propiedad en condominio; mediante el cual las autoridades responsables proceden en perjuicio de la misma, sin fundamentar no motivar, y violando el derecho de audiencia de la moral quejosa, al rectificar la partida número 5558451, de la sección civil de fecha 22 de octubre de 2007, que contiene la constitución del régimen de propiedad en condominio respecto de los inmuebles que integran el Fraccionamiento Residencial 2000, a favor de Grupo Baja-Pro Inmobiliaria, S. de R.L de C.V., y Constructora Fernández Escamilla y Asoc., S.A de C.V., mediante la anotación del gravamen consistente en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés Hipotecario celebrado entre Metrofinanciera, S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (Tercero Interesado) y Grupo Baja Pro Inmobiliaria S. de R.L de C.V., y otros inscritas bajo partida 5488331 de fecha 30 de agosto de 2006, estableciendo la responsable lo siguiente.*

“Por error involuntario: Al momento de realizarse la inscripción se omitió afectarla con el Gravamen que pesa sobre los inmuebles en los cuales se constituyó dicho fraccionamiento, debiendo ser lo correcto; todos los inmuebles que integran el fraccionamiento antes mencionados se encuentran afectados por el crédito inscrito bajo partida 5488331 de la sección civil de fecha 30 de agosto de 2006”

Haciendo referencia de que dicha rectificación fue hecha por el de nombre Miguel Ángel Sosa Ríos, mediante un escrito libre dirigido al registrador de fecha 1ro de abril de 2014, sin especificar su interés legal en la rectificación, o bien su cargo ante la autoridad responsable, limitándose a solicitar una corrección de una inscripción específicamente la partida 5558451 que corresponde a la constitución del régimen en Condominio adquirido por mi representada mediante compraventa, agregando en el escrito que “Arrastrar el gravamen de la partida 5555451” el escrito a la petición a lo que tiene como consecuencia la transgresión a los derechos humanos contemplados en los artículos 14 y 16 Constitucionales, relativos al respecto a la garantías de audiencia, debido proceso así como legalidad de actuaciones.

*B.- La afectación de la partida 5912253 de fecha 24 de febrero de 2014, correspondiente a la Unidad en Condominio propiedad de mi mandante hoy quejosa, así como la partida 5939858 de fecha 23 de octubre de 2014, correspondiente a una modificación del Régimen de Propiedad en Condominio, mediante la anotación del gravamen consistente en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado entre Metrofinanciera, S.A de C.V; Sociedad Financiera de Objeto Limitado (tercero interesado) y Grupo Baja Pro Inmobiliaria S. de R.L de C.V., y otros inscrita bajo **partida 5488331** de fecha 30 de agosto de 2006, y por consiguiente el perjuicio que dicho acto de autoridad provoca en su patrimonio así como en el*

desarrollo de su negocio, ya que el gravamen que constituye el acto reclamado impide la comercialización de las 51 viviendas que comprende la unidad en condominio, lo que tiene como consecuencia la transgresión a los derechos humanos contemplados en los artículos 14 y 16 Constitucionales, relativos al respecto a la garantías de audiencia, debido proceso así como legalidad de actuaciones.

C.- Así también se reclama, de las autoridades que se mencionan todos los efectos y consecuencias jurídicas que deriven de la ejecución de los actos reclamados.”

Ahora, por auto de cinco de junio de dos mil quince, se ordenó emplazar al tercero interesado **MIGUEL ÁNGEL SOSA RÍOS**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos “**Frontera**” de esta ciudad y “**Excélsior**” de la capital de la república, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días** siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 5 de junio de 2015.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en
Materia de Amparo y de Juicios Federales, en el
Estado de Baja California.
Martha Blake Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 415010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Para su publicación en el:
“Diario Oficial de la Federación”,
Por tres veces de siete en siete días
EDICTO

Se emplaza a las tercero interesadas Angélica Leonor Núñez Vera y Angélica Ivette Cárdenas Núñez.

En el juicio de amparo número 1524/2014-IV del índice del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Modesta Milanes Pérez, en su carácter de apoderada legal de María Cristina Cárdenas Vázquez, contra actos del Juez y Notificador adscritos al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que señala como actos reclamados todo lo actuado en el procedimiento seguido en el juicio sucesorio intestamentario a bienes de Celia Vázquez de la Rosa y Gerardo Oscar Cárdenas Vázquez, bajo el número 57/2005 del índice del juzgado en cita y como consecuencia la desposesión de sus derechos sucesorios, sin haber sido oída y vencida en juicio; por violación de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1º, 14, 16 y 17 constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por rotulón que se fijará en los estrados de este recinto judicial. lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la ley de amparo.

Atentamente:
Naucalpan de Juárez, Estado de México a quince de junio de dos mil quince.
La Secretaria
Lic. Miriam Moreno García.
Rúbrica.

(R.- 415044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: RAMÓN PÉREZ ROMERO, POR PROPIO DERECHO.

TERCERO INTERESADA: GRUPO DE FINANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del amparo indirecto **183/2015-III**, promovido por Ramón Pérez Romero, por propio derecho, por auto de cinco de junio de dos mil quince, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar a la tercero interesada **Grupo de Finanza, Sociedad Anónima de Capital Variable**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, realícese el emplazamiento de dicha persona por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a la tercero interesada que tiene el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

México, D.F., 18 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rafael Enrique Domínguez Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 415429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **428/2015-V**, promovido por Gabriel Cardoza López, contra actos del **Fiscal Desconcentrado de Investigación en Álvaro Obregón de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Atzelyv Karin Álvarez Villalobos, y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., 11 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Javier Eduardo Estrever Ramos.

Rúbrica.

(R.- 414523)

AVISOS GENERALES

CAZER CONSTRUCCIONES SA DE CV

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE JUNIO DE 2015

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 09 de julio de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 415399)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

EDICTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS.

C. ALEJANDRO DE JESÚS ALCÁZAR GÓMEZ

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGRRFEM/A/02/2015/10/097, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, se emitió el oficio citatorio número DGRRFEM-A-1154/15, de fecha veinticinco de febrero del año en curso, en el cual ha sido considerado como presunto responsable derivado del Contrato de prestación de servicios DE/CDI/PIBAI/0003/2010, de fecha tres de agosto de dos mil diez, el cual suscribió con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en el Estado de Chiapas, en el que se le encomendó la supervisión de diversas obras, específicamente la número SI-OBRA-2010/181F, denominada "Construcción del Camino Pantelho-Aurora Esquipulas, tramo: del Km 0+000 al Km 28+000, subtramo: del Km 2+000 al Km 5+000" y al haber omitido dicha supervisión, provocó que el veintisiete de octubre, cinco y veintinueve de noviembre y trece de diciembre, todas de dos mil diez, así como doce de abril de dos mil once, con recursos del Subsidio Federal del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI) del ejercicio fiscal 2010, se pagaran las facturas 1034, 1035, 1038, 1039, 1040, 1041, 1043 y 1044, mediante las cuales se cubrió el importe de la obra referida, misma que presentó trabajos de mala calidad en diversos conceptos, causando en consecuencia un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$615,268.28 (Seiscientos quince mil doscientos sesenta y ocho pesos 28/100 M.N), y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le notifica el Procedimiento de mérito por Edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, citándosele para que comparezca a audiencia de ley en términos del artículo 57, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, la cual se celebrará a las 10:00 horas del décimo tercer día contado a partir del día siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Del. Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F., apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; además, en su primera promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el D.F. en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el entendido de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón, de conformidad con los artículos 306 y 316 del mencionado Código; poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a 18:30 horas, en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia.

México, D.F., a 22 de junio de 2015

El Director General

Lic. Oscar R. Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 415016)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Comisión Federal de Electricidad
Subdirección de Generación**

Gerencia Regional de Producción Central
Oficina Regional de Almacenes
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° LPPRCE0315

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en materia de Bienes Muebles no Útiles, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **30 de Julio de 2015, en la Licitación Pública N° LPPRCE0315**, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

Lote Núm.	Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo de venta (sin IVA)	Depósito en garantía
DEL 1 AL 5	1,459,468 KG – PZ. Bienes de Desecho de Diferentes Tipos (según anexo 1 - A de las bases).	3'211,400	321,140
DEL 6 AL 47	68,038 PZ-M-KG-JGO Bienes Instrumentales Inaplicables (según anexo 1 - A de las bases).	3'066,378	306,638

Los interesados en lote No. 4, deberán acudir a la Oficina Regional de Almacenes, ubicada Av. San Rafael 211 local "C", Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54130, los días 28 y 29 de Julio de 2015, de las 09:00 a las 15:00 hrs., o comunicarse al tel. 0155-5039 9001 ext. 71191, 71192 y 71193, **para conocer el valor mínimo de venta y el depósito en garantía de ofertas definitivas para el lote 4 objeto de la presente licitación, en virtud de que el valor del cobre desnudo se determinará una vez que la Secretaría de la Función Pública, publique el valor mínimo para el día 30 de Julio de 2015.**

Los bienes se localizan en los diferentes almacenes dependientes de esta Gerencia Regional de Producción Central, (ver anexo 1 de las bases). **Los interesados podrán adquirir las bases de la Licitación del día 14 al 27 de Julio de 2015,** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx y realizando el pago de \$ **5,000.00 más IVA,** mediante transferencia electrónica y/o cheque de caja, en la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad No. Contrato CIE número 620254, Referencia Bancaria Núm. HH001208904, en el Banco BBVA Bancomer, S.A., enviando a la Oficina Regional de Almacenes copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, RFC, correo electrónico y número telefónico, a los correos electrónicos lsidro.hernandez@cfe.gob.mx, lsidro.hernandez6107@hotmail.com, gabriel.barajas@cfe.gob.mx, y/o gbarajas7@hotmail.com, y confirmar al tel.(0155) 5039 9001 ext. 71191, 71192 y 71193, acudiendo a la Oficina Regional de Almacenes, ubicada Av. San Rafael 211 local "C", Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México con el Sr. Gabriel Barajas Cruz, Supervisor Regional, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE o pasaporte), en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. La factura por el pago de las bases se emitirá por la Caja General de la Gerencia Regional de Producción Central, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán. Las personas que hayan adquirido las bases, podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo al lugar donde se localizan, del día 14 al 27 de Julio de 2015, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. **La recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación Pública LPPRCE0315, se efectuará el día **30 de Julio de 2015,** de las 9:00 a las 10:00 hrs., en la puerta de acceso de la Subgerencia Regional de Producción Central, ubicada en Av. San Rafael 211 local "C", Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México C.P. 54130. **El registro de participantes y revisión de la documentación** establecida en las bases para participar en la presente licitación, se efectuará el día **30 de Julio de 2015,** a las 10:30 hrs., hasta completar el registro de todos los participantes, en el aula de capacitación. **El depósito en garantía** se constituirá mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para los lotes que se licitan (un cheque por el total de los lotes en que participa). **El acto de presentación y apertura de ofertas** se celebrará el día **30 de Julio de 2015,** una vez concluido el registro de los participantes, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario, no podrán participar en el evento. **El acto de fallo** correspondiente se efectuará el día **31 de Julio de 2015,** a las 10:00 hrs., en el domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la **subasta ascendente,** tomando como base de la subasta el valor convocado de los bienes que se licitan. **El periodo de pago** de los bienes adjudicados será los días 3, 4 y 5 de Agosto de 2015. **El retiro de los bienes** adjudicados se realizará en un plazo de 30 días hábiles y en base al programa de retiro, anexo 6 de las bases.

Atentamente
 México, D.F., a 14 de julio de 2015.
 El Gerente Regional de Producción Central
Ing. Jesús Antonio Nebradt García
 Rúbrica.

(R.- 415426)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; así como los numerales 8.9.1 inciso a); 8.13 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Colima, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con domicilio en calle Matamoros No. 180 colonia centro, Municipio Colima, Colima, Teléfono (01 312) 13 616 09, llevará a cabo la Licitación Pública N° LP-001-COL-15, el día 14 de Julio de 2015, para lo cual convoca a participar a persona físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas para llevar a cabo la enajenación de Desechos de Generación Continua, Unidades de Transporte (Vehículos Terrestres), Bienes Capitalizables como se describen a continuación.

N° PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO ANUAL APROXIMADO	PRECIO MINIMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA 10%
1	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG	1650	5.7952	1,332.89
			EXISTENCIA		
			650		

N° PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MINIMO DE VENTA	DEPOSITO DE GARANTIA 10%
2	AMBULANCIA MARCA DODGE MODELO 2000 No. ECCO. E139	UNIDAD	1	12,500.00	1,250.00
3	AMBULANCIA MARCA DODGE MODELO 2001 No. ECCO. E-691	UNIDAD	1	12,500.00	1,250.00
4	AMBULANCIA MARCA FORD MODELO 2000 No. ECCO. E-191	UNIDAD	1	12,500.00	1,250.00
5	AMBULANCIA MARCA FORD MODELO 2004 No. ECCO. E-238	UNIDAD	1	12,500.00	1,250.00
6	AMBULANCIA MARCA CHEVROLET MODELO 2000 E-281	UNIDAD	1	12,500.00	1,250.00
7	MARMITA DE VOLTEO	PZA	2	4,000.00	400.00
8	MAQUINA DE ESCRIBIR OLYMPIA	PZA	3	300.00	30.00
9	UNIDAD ELECTROCIRUGIA	PZA	1	500.00	50.00
10	LAMPARA QUIRURGICA	PZA	1	70.00	7.00
11	MAQUINA DE ESCRIBIR PLYMPIA ELEC.	PZA	17	170.00	17.00
12	COLOSCOPIO PARA EXPLORACION	PZA	1	2,000.00	200.00
13	PANTALLA ELECTRONICA	PZA	2	500.00	50.00
14	MICROSCOPIO	PZA	2	100.00	10.00
15	REBANADORA DE JAMON MARCA T.	PZA	1	100.00	10.00

16	CARRO CAMILLA TIPO TRANSFER	PZA	5	1,500.00	150.00
17	REPISA SOBRE MURO DE ACERO INOX.	PZA	2	400.00	40.00
18	RECIPIENTE PARA BEBIDAS 4 LITROS	PZA	17	8,500.00	850.00

✓ Las cantidades del desecho que aquí se presentan es aproximada, por lo tanto el Instituto no está obligado a entregar las cantidades que aquí se registran si éstas no se generan.

- ✓ Los Bienes serán enajenados en las condiciones en las que se encuentran.
- ✓ Al valor mínimo de venta se le agregará el 16 % del impuesto al valor agregado.
- ✓ El retiro de los Bienes y desechos Adjudicados deberán efectuarse con recursos propios del participante ganador.
- ✓ El horario de retiro de los Bienes y Desechos será de 8:00 a 16:00 Horas.
- ✓ El retiro de todos los bienes adjudicados deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Fallo.
- ✓ Los interesados podrán verificar los Bienes Muebles Bodega de Archivo y Concentración calle Salineros No. 730, Col. El porvenir, Colima, Col. El día 21 de Julio de 2015 de 13:00 a 15:00 y los vehículos el mismo día de 10:00 a 12:30 horas en la Unidad de Medicina Familiar No. 5 del IMSS calle Victoria Esq. Con Basilio Vadillo, Cuauhtémoc, Colima.

- La entrega de las bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Matamoros No.180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima de las 09:00 a las 15:00 horas., en días hábiles, a partir del día 14 Julio y hasta el 22 de Julio del 2015, dichas Bases serán gratuitas.

- Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 23 de Julio del 2015 a las 10:00 Horas, en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Matamoros No.180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.

- El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 27 de Julio del 2015, a las 10:00 Horas, debiendo presentar su oferta en sobre cerrado al inicio del evento, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros No.180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.

- El Acto de fallo de adjudicación se llevará a cabo el día 27 de Julio del 2015, a las 13:00 Horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calle Matamoros No.180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima.

- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10 % del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

- Si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la subasta, en el mismo evento del acto del fallo.

- La difusión de esta Convocatoria inicia el día 14 de Julio del 2015.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Colima, Col., a 14 de julio del 2015
 Delegado Regional Colima
Lic. Sergio Pérez Aguilera
 Rúbrica.

(R.- 415379)